Gobierno de Canelones

RESOLUCION 202/2019

Santa Lucía, 18 de noviembre de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se realizará la muestra de fin de cursos del Centro Cultural Museo José E. Rodó en la plaza Tomás Berreta el 8 de diciembre a las 18.00 horas. dentro del proyecto Agenda sociocultural.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de $ 8000 (ocho mil pesos) a la empresa de sonido Martín Gonzalo Villamil Tessa, Rut 020545480013.
Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 34/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 203/2019

Santa Lucía, 18 de noviembre de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero. así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que el proyecto es mantenimiento de infraestructuras de locales municipales. es necesario contar con una mesa para el curso de concina del Centro Cultural Muso José E. Rodó.

Considerando: que es necesario tener una mesa.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Autorizar el gasto de $ 4.880 (cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos) para el pago en Metal Mater Ltda. Rut 020426220018.
Acta N° 34/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Sybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 204/2019

Santa Lucía, 18 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/10 al 19/11 de 2019.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°34/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 205/2019

Santa Lucía, 18 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman $ 306.942.
CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/10 al 19/11 de 2019.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°34/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 206/2019

Santa Lucía, 18 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/10 al 19/11 de 2019.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°34/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 207/2019

Santa Lucía, 18 de noviembre de 2019.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administsrativo para la creación de un fondo permantente mensual.

RESULTANDO:

I)que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de $ 55.899 por el período 20/11 al 19/12/19, ya que existe un remanente de $ 41.

2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

Gobierno de Canelones

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa ($ 56,850 valor 2016)
7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 34/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 208/2019

Santa Lucía, 18 de noviembre de 2019.

Visto: que se consideró el Expediente 2015-81-1180-00068 referente al puesto de venta de pescado por parte del Sr. Guillermo Borraz.

Considerando: que el puesto se ubica en calle Paraguay esquina Rivera de la ciudad de Santa Lucía.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía,

Resuelve:
1 – aprobar la continuidad del puesto de venta de pescado en la esquina de calle Paraguay y Rivera, propiedad del Sr. Guillermo Borraz, CI 2.903.870-5.
2 – comuníquese al Departamento de Contralor.
Acta N° 34/19

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 209/2019

Santa Lucía, 18 de noviembre de 2019.

VISTO: que el Sr. Alcalde Raúl Estramil hará uso de su licencia reglamentaria.

CONSIDERANDO: que los días a usufructuar serán 6, desde el 16 al 23 de diciembre de 2019 inclusive.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la licencia del Sr. Alcalde Raúl Estramil desde el 16 al 23 de diciembre de 2019, y en su lugar como Alcaldesa Interina estará la Sra. Susana Hernández CI 3.571.194-7, Credencial Cívica CBA 22392 . 2) comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 34/19

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal